

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

### ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 08 DE ENERO DEL 2025

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las catorce horas con cuatro minutos del día miércoles ocho de enero de dos mil veinticinco, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaría General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muy buenas tardes, siendo las catorce horas con cuatro minutos del día miércoles ocho de enero del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - - Secretaría General de Acuerdos, proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión no presencial, a través de la plataforma electrónica Zoom.

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en correlación con el artículo 49, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las Señoras Magistradas que integran el Pleno se encuentran conectadas a la plataforma Zoom, a la que fueron previamente convocadas, encontrándose visibles la Magistrada María Sarahit Olivos Gómez y la Magistrada Maogany Crystel Acopa Contreras, por lo que existe quórum legal para la realización de esta Sesión no presencial.

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias Secretaria. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, Secretaría proceda a dar cuenta del asunto a tratar en esta Sesión de Pleno.

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense identificado con la clave JDC/001/2025, cuyos nombres de la parte actora y autoridad responsable, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente.

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** En atención al asunto enlistado en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente al Maestro Eliud de la Torre Villanueva, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente JDC/001 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada Maogany Crystel Acopa Contreras.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES, MAESTRO ELIUD DE LA TORRE VILLANUEVA:** Con su autorización Magistradas, Magistrado Presidente.

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

El proyecto de sentencia que se somete a su consideración es el relativo al Juicio de la Ciudadanía 001 del año en curso, promovido por el ciudadano Isidro Rosas Rivera, en su calidad de candidato titular de la planilla guinda para la elección de la Alcaldía de Mahahual, Quintana Roo, en contra de los resultados asentados en el acta de cómputo final de la referida elección, así como la entrega de constancias respectivas. -----

En el proyecto, la ponencia propone declarar la improcedencia del presente medio de impugnación, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 31, fracción XI, de la Ley de Medios Local, la cual establece, que serán improcedentes los medios de impugnación cuando no se hayan agotado las instancias previas establecidas por las leyes. -- Lo anterior, tomando en cuenta que el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, es el facultado para resolver en primera instancia el presente medio de impugnación, en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 122 del Reglamento para la elección de Alcaldías del referido Ayuntamiento. -----

Asimismo, cabe hacer mención que sólo en los casos de excepción previstos en la norma, se puede acudir a la instancia inmediata en reparación de la violación aducida, sin que en la especie se acredite este último extremo. -----

A partir de lo anterior, se estima que, en el caso, resulta procedente reencauzar a la autoridad competente, esto es, al Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, a fin de que conozca y resuelva el medio de impugnación interpuesto por el actor. -----

Es la cuenta señoritas Magistradas, Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias Maestro. Queda a consideración de las señoritas Magistradas el proyecto de cuenta por lo que si quisieran hacer uso de la voz o realizar alguna observación que por favor lo manifiesten. -----

**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MARÍA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ:** De mi parte ninguna Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Gracias Magistrada. -----

**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** En el mismo sentido, gracias. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Gracias Magistrada. No habiendo alguna observación, Secretaría proceda a tomar la votación respectiva. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su autorización Magistrado Presidente. Magistrada María Sarahit Olivos Gómez. -----

**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MARÍA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ:** A favor del proyecto. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrada Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** A favor del proyecto. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Acompaño la propuesta. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada Maogany Crystel Acopa Contreras, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Bien. Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente JDC/001/2025 se resuelve lo siguiente: - - - - -  
PRIMERO. Es improcedente el presente juicio de la ciudadanía. - - - - -  
SEGUNDO. Se reencausa el presente medio de impugnación al Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, para que una vez que reciba la documentación respectiva, conforme a su competencia y atribuciones, dicte la resolución que conforme a derecho corresponda. - - - - -  
TERCERO. Se vincula al Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, para que informe de manera personal al ciudadano Isidro Rosas Rivera, de las actuaciones que producto de la presente ejecutoria se realicen. - - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Secretaría General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno no presencial, con copia certificada de la resolución proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en términos de ley; y publíquese en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. - - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Y bien, siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las catorce horas con diez minutos del día en que se inicia. Señoras Magistradas, señora Secretaria, público que nos acompañan. Es cuánto, muy buenas tardes. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA EN FUNCIONES

MARÍA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ

MAGISTRADA EN FUNCIONES

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO